

**CURSO: CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL.**  
**Cod 2025011**

**MODALIDAD:** Presencial (20 horas) De 9:00 A 14:00 HORAS.

**Nº DE PLAZAS:** 20

**FECHA CURSO:** 14, 16, 21 Y 23 de octubre 2025.

**FECHA FIN DE PLAZO SOLICITUD:** 15 de septiembre de 2025

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Centro Cultural San Clemente. Pza. de Santa Eulalia 2.  
Toledo.

**DESTINATARIOS:** Personal Administrativo grupos A y C de las Entidades Locales adheridas al Plan de Formación Continua 2024.

**OBJETIVO:** Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para una adecuada gestión de los diferentes contratos en las entidades locales

**CONTENIDO:**

1. Fundamento, exigencias y novedades de la LCSP. Ética pública y contratación.
2. Tipología y régimen general de los contratos públicos. Elementos principales de los contratos, la particularidad local.
3. Fases de los contratos.
  - a. Preparación del contrato: Se prepara y aprueba el expediente de contratación.
  - b. Selección y adjudicación del contrato: Se selecciona a un empresario al que se le adjudica el contrato.
  - c. Formalización del contrato: Se perfecciona el contrato.
  - d. Ejecución del contrato: efectos, cumplimiento y extinción del contrato.
4. Recurso Especial.

*Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2024*

- *La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:*
  - *La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.*
  - *El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.*
  - *El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada), la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.*
  - *En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.*